



se continúan, por cuantas veces
que se fueren por el Sr. y en todas
las relaciones que se ocasionen con
el Sr. Intendente como previene el Sr.
Intendente teniendo a la vista para ello el
Repartimiento Original de la Contribución
de Gallido de los años treinta y seis a el
cuarenta y tres, con una cédula de Gallido
de la extraordinaria de Guerra de los años
de treinta y ocho, expresando las fechas
de su autorización y tanto para el
Repartir cuanto de la aprobación
de los Repartimientos; al mismo tiempo
hagase presente a Sr. Intendente la
Morsidad del Reclamante en pago de
su Dvta por contribución, lo tanto
que aduerece un fin de mil de los
ciento cuarenta y siete y lo que debe
a la fin. del primer semestre del año
corriente, con la suma que el Sr. Intendente
sea oportuno para de sus
tras la falta de y así mismo denos con
que ha procedido el Sr. Francisco Fermán
de S.

Deviendo la Corporación Sindical

